



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 4 8 8

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO:797/2010: Incrementase la Tasa Anual Original por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.

Publicado, el día 14 de abril de 2010.

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2010.

DECRETO NUMERO: **7 9 7**

VISTO la necesidad de mantener la capacidad fiscal para hacer frente a las obligaciones que el Municipio debe contraer en la prestación de los servicios que brinda a la población; y

Considerando:

QUE corresponde tener en cuenta el incremento en los costos de los insumos que resultan necesarios para desarrollar su actividad, incluyendo los haberes del personal;

QUE tratando de mantener un correcto equilibrio entre los ingresos genuinos y los mencionados gastos, se considera hacer uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Impositiva Anual 2010 –N° 8479, en su artículo 40º-, estimando que resultaría necesario producir un ajuste en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a partir de la próxima cuota a emitirse;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incrementase la Tasa Anual Original por Alumbrado, Limpieza,
***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 8,85%, para todas las categorías establecidas en el artículo 2º de la Ordenanza Impositiva 2010 –N° 8479-, incluyendo los mínimos.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el incremento que hace mención el artículo
***** precedente, se aplicará a partir del 1º de mayo del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel